En la ciudad de Lorca en nueve
dias del mes de diziembre de mil
seiscientos treinta y seis años este dia se jun-
taron a consejo la justicia y re-
gimiento della para lo que yra de-
clarado. Su md. Licdo don Geronimo de
a [illegible] alcalde mayor teniente, don Joan
Leones Mateos alguacil mayor, don Gines
de [illegible], don Joan Mateos de
Guebara, don Franco [illegible] Ruiz don
[illegible] Leones [illegible] Luis de Mo-
rote, don Patricio Leones y Guebara
don Joan [illegible] y d. Joan [illegible]

gradicas para
la tercia

La ciudad acordo que el agua de erri-
ço se echa por el [illegible] de las gradicas
a la particion de tercia con el albalate
y ansimismo el agua del albalate
[illegible] de Carranza
a [illegible] Don Joan Mateos
de Guebara regidor [illegible] del agua
y [illegible] de co-
munidad que [illegible] y [illegible]
[illegible] Don Joan Ma-
teos de [illegible] en cuenta

Libramto a pinilla
sacado

La ciudad acordo que por quanto
Pedro [illegible] mayordomo que
fue de los [illegible]